



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE UN
PODER GENERAL OTORGADO POR LA ASOCIACIÓN
DENOMINADA "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY",
ASOCIACIÓN CIVIL, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO
EUÁN PECH.-706.19

Titular:

Lic. Raúl Alberto Pino Navarrete

Calle 25 No. 159 x 30 de la Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán, México. Tel. (999) 920 30 50

Mtro. Raul Alberto Pino Navarrete

Titular de la Notaría Pública No. 76

Estado de Yucatán, México.



ACTA NÚMERO SETECIENTOS SEIS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los ONCE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y seis, con residencia en esta capital, compareció el señor el señor RICARDO MILLET DÍAZ, quien manifestó haber nacido en Mérida, Yucatán, el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ser casado, empleado y con domicilio en Privada Residencial Yaxche tablaje catastral ciento cuarenta y ocho de Temozón Norte de esta ciudad.-----

El compareciente es de nacionalidad mexicana por nacimiento, quien se identifica ante mí con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que en este acto me exhibe y de la cual agregaré copia certificada al apéndice de esta escritura; a mi juicio con capacidad legal para obligarse y contratar y sin que nada me conste en contrario. -----

El señor RICARDO MILLET DÍAZ, comparece con su carácter de Secretario del Consejo Directivo de la asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, la cual es una persona moral de nacionalidad mexicana, con domicilio en Mérida, Yucatán; acreditándome la legal existencia de su representada así como su personalidad con la documental que en este acto me exhibe, en donde constan los datos a que se refiere el tercer párrafo del artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual compulso en este acto y que anexaré en copia certificada al apéndice de esta escritura. El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna. -----

El propio compareciente, con su indicada personalidad, agregó que vienen a otorgar DE UN PODER GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS incluyendo toda clase de ASUNTOS JUDICIALES al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- La asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, a través del Secretario de su Consejo Directivo señor RICARDO MILLET DÍAZ, da, confiere y otorga PODER GENERAL para ADMINISTRACIÓN DE BIENES y PLEITOS Y COBRANZAS comprendiendo toda clase de asuntos judiciales, tan amplio, cumplido y bastante como en derecho



se requiere y fuere necesario, a favor del señor CARLOS ANTONIO EUÁN PECH quien tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes EUPC740919M64 (E, U, P, C, siete, cuatro, cero, nueve, uno, nueve, M, seis, cuatro). -----

El presente poder es otorgado con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás estados de la República, siendo los dos artículos antes mencionados del tenor literal siguiente: -----

"Artículo 1710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

Mtro. Raul Alberto Pino Navarrete

Titular de la Notaría Pública No. 76

Estado de Yucatán, México.



Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

SEGUNDA.- De una manera enunciativa y no limitativa el apoderado queda facultado para representar a la mandante, para realizar toda clase de actos de administración de bienes, pleitos y cobranzas incluyendo asuntos judiciales; para administrar los bienes de la sociedad; solicitar, gestionar y realizar, en nombre y representación de la sociedad, toda clase de trámites y procedimientos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, en particular los relacionados con el otorgamiento a favor de la sociedad de la clave de Registro Federal de Contribuyentes correspondiente, quedando facultado para firmar y recibir la documentación que fuere necesaria para cumplir con el presente mandato, incluyendo, por supuesto, la recepción de la cédula de identificación fiscal respectiva, con la facultad de solicitar y recibir, en nombre y representación de la sociedad, el registro de Firma Electrónica, el registro del certificado de Firma Electrónica (FIEL), la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), así como los datos de autenticación correspondiente tales como la contraseña de la llave privada, llave privada *.key y certificado digital *.cer;; para firmar y presentar declaraciones, avisos, informes o cualesquiera otros documentos que la empresa requiera ante cualquier autoridad administrativa o judicial; firmar solicitudes de permisos y licencias ante dependencia públicas sean municipales, estatales o federales, tales como la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración; para dar de alta o de baja a trabajadores de la empresa ante las autoridades correspondientes, hacer y recibir pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios Coordinados de Salud Pública e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); para representar a la mandante en toda clase de pleitos y cobranzas comprendiendo asuntos judiciales, para intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e inclusive el juicio constitucional de amparo; para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón en nombre de la poderdante; para recibir pagos; para recusar, para transigir y comprometer en árbitros, arbitradores o particulares; para representar a la poderdante ante toda clase de personas físicas o morales, funcionarios y autoridades administrativas, judiciales



o del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales; para someterse a la jurisdicción de cualesquiera jueces y tribunales; y en materia laboral para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, llevando la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y para articular posiciones y desahogar la prueba confesional con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la citada Ley Federal del Trabajo, en sus fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrá contestar y contrarreplicar la demanda, ofrecer las pruebas que considere necesarias, objetar las pruebas ofrecidas por la contraparte, acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, repreguntar a los testigos, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la propia Ley Federal del Trabajo; representar a la poderdante ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenções; asimismo, podrán proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; y en general, podrá realizar todos los actos, trámites y gestiones relacionados con las facultades antes descritas. -----

TERCERA.- El uso de este poder por parte del apoderado significa la aceptación incondicional del mismo y su ejercicio será gratuito. -----

CUARTA.- Este poder no revoca cualquier otro que la poderdante hubiera otorgado con anterioridad. -----

Yo el Notario, hago constar que di a conocer el aviso de privacidad en términos de ley y que en este acto se otorga el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales proporcionados al suscrito Notario. -----

Yo, el Notario, hago constar: que cumplí con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado y ciento diez de su reglamento ambos en vigor, que leí la presente escritura al propio compareciente, quien manifestó quedar enterado y conforme con su tenor firmando conmigo para constancia. Doy fe.- FIRMA DEL SEÑOR RICARDO MILLET DÍAZ.- FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "MTRO. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- NOTARÍA PÚBLICA No. 76.- ESTADO DE YUCATÁN.-----

----- NOTAS -----

Mtro. Raul Alberto Pino Navarrete

Titular de la Notaría Pública No. 76

Estado de Yucatán, México.



AUTORIZACIÓN.- EN MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.- AUTORIZO ESTA ACTA.- DOY FE.- FIRMA DEL NOTARIO
AUTORIZANTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: "MTRO. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE.- ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- NOTARIA PÚBLICA No. 76.- ESTADO DE
YUCATÁN".-----

----- DEL APÉNDICE -----

PASAPORTE.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO PRIMER
DOCUMENTO ANEXO).-----

AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO,
COMO SEGUNDO DOCUMENTO ANEXO).-----

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO,
COMO TERCER DOCUMENTO ANEXO).-----

DERECHO DE PODER O MANDATO.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO
CUARTO DOCUMENTO ANEXO).-----

DERECHO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN.- (INSERTO A ESTE
TESTIMONIO, COMO QUINTO DOCUMENTO ANEXO).-----

PERSONALIDAD.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO SEXTO
DOCUMENTO ANEXO).-----

ES PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE TREINTA Y DOS HOJAS EN
TOTAL INCLUYENDO LAS VEINTINUEVE HOJAS DEL APÉNDICE, EXPIDO A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ANTONIO EUÁN PECH.- MÉRIDA, YUCATÁN,
MÉXICO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.





ESTA HOJA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SELLO DE NOTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

PRESENTO HOY A LAS: 11:19- HORAS PARA SU REGISTRO. Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; QUEDO TOMADA RAZÓN DE: Dofar - - - - - A QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE BAJO EL NÚMERO: 2592- PARTIDA: 105- FOLIOS: 193 DEL TOMO: 120 VOLUMEN: "D?" DE REGISTRO DE PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.-MÉRIDA, YUC. A 06- DE Diciembre- DEL AÑO 2019.



LICDA. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR
LA REGISTRADORA DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.



LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS.-----

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el documento original del que procede la presente copia, la cual consta de una foja(s) útil(es), y que habiéndolo (s) cotejado debidamente, doy fe de que esta misma copia es fiel y exacta a su original; y que esta misma certificación forma parte integrante del apéndice de una escritura otorgada ante mí. Mérida, Yucatán, México a once de septiembre de dos mil diecinueve.

AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER
C. DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Para los efectos previstos en el artículo 188 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial del Estado de Yucatán, manifiesto a Usted que en la Notaría Pública Número 76 del Estado de la que soy Titular, en el Tomo 17 del Libro IV en las fojas de la 395 a la 398, se otorgó la escritura pública número 706 de fecha 11 de septiembre de 2019 en la que la sociedad denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, representada por el señor RICARDO MILLET DÍAZ, otorgaron un poder general a favor del señor CARLOS ANTONIO EUÁN PECH, para:

☐	ACTOS DE DOMINIO
☒	ADMINISTRACIÓN DE BIENES
☒	PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO ASUNTOS JUDICIALES

Lo que comunico a usted para que surtan los efectos de ley.

Mérida, Yucatán a 11 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE






D. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76
DEL ESTADO DE YUCATÁN

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



EUPC740919M64
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ANTONIO EUAN PECH
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14071061090
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 28 DE NOVIEMBRE DE 2019



EUPC740919M64

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EUPC740919M64
CURP:	EUPC740919HYNCR09
Nombre (s):	CARLOS ANTONIO
Primer Apellido:	EUAN
Segundo Apellido:	PECH
Fecha inicio de operaciones:	08 DE JULIO DE 1993
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE ENERO DE 2007
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 97306	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 143	Número Exterior: 854
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS HEROES
Nombre de la Localidad: MERIDA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA

Página [1] de [2]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COT-MER
de México Representación

Contacto

Av. Hidalgo 77, col, Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN*	Entre Calle: 172
Y Calle: 176	Correo Electrónico: carloseuan@live.com
Tel. Móvil Lada: 521	Número: 9992216468

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de materiales metálicos	100	04/02/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/10/2008	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/11/28|EUPC740919M64|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
QoLQmCeCQ12q3iDV0a9fpGrz8PpvZoMyx1dm1H7LtwYkHBtjEMd8w9uNIL78PqvRYCvuo1q9e9Y+3TruK9zuL
9KB2sB7uHyxYVLtuRVi6YE9FzhUfwrOqqkFr+BYAe8RE+x0CHQ7Kg9NISzWsoHYAxXD9YDVF4P0JM+BNF5
w==

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO
NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN
EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO
SETENTA Y SEIS-----

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el medio electrónico del que
procede la presente copia, la cual consta de dos foja(s) útil(es), y que
habiéndolo(s) cotejado debidamente, doy fe de que esta misma copia es
fiel y exacta a su original electrónico, y que esta misma certificación
forma parte integrante del apéndice de documentos de una escritura
pública otorgada ante mí.-----

Mérida, Yucatán, México a veintiocho de noviembre de dos mil
diecinueve.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

21-noviembre-2019



MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA:

FOLIO:

Para cualquier aclaración comunicarse al CTA al teléfono 3203203, de 9 a 17 horas o al correo 01-800-999-9000. Conservar este documento para comprobar su pago o trámite de acuerdo a lo que se indique en el mismo. En caso de no haberlo en un lapso de 12 meses, http://servicio.fiscalia.gub.mex/interactividad en un lapso de 12 meses.

CONCEPTO GENERAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		R.F.C.		TELÉFONO	
DOMICILIO		DATOS GENERALES		CÓDIGO POSTAL MUNICIPIO	
CONCEPTO	CUENTA	CANT.	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1 IL-DE PODER O MANDATO	4.1.4.3.2.1.2	1	208.000	208.00	IL-DE PODER O
2 IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	1	42.000	42.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA
TOTAL \$				250.00	

ANTIDAD EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.00/100 M.N.

ELABORÓ:

RECIBÍÓ:

REFERENCIA	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
PAGADO	
No. de Sello 310	
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL	
CAJA	AÑO FISCAL
0315	2019
TIPO DE PAGO	
1 Efectivo	
VIGENCIA	
OFICINA RECAUDADORA	
00053 USE VENTANILLA PLAZA ORIENTE	
AGENCIA	MUNICIPIO
2 MERIDA	50 Mérida

537491 DC



FOLIO: 511,001 AL 551,000 SERIE "DC"

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS.

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el documento original del que procede la presente copia, la cual consta de una hoja(s) útil(es), y que habiéndolo (s) cotejado debidamente, doy fe de que esta misma copia es fiel y exacta a su original; y que esta misma certificación forma parte integrante del apéndice de una escritura otorgada ante mí.

Mérida, Yucatán, México a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
 Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán
RECIBO OFICIAL



MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA:

CONCEPTO GENERAL

21-noviembre-2019

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

Mérida

CSC DESCRIPCIÓN CUENTA

CUENTA UNIT. CANT. IMP.

1 III.- POR LA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON PODERES

4.1.4.3.4.2.9

380.00

1

380.00

2 IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

4.1.1.3.2.1.1.5

76.00

1

76.00

CANTIDAD EN LETRAS:

CUATROCIENOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

TOTAL \$ 456.00

ELABORÓ:

RECIBÍÓ:

FOLIO:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PAGADO

000000040950313000532019

No. de Sello 310

OBSERVACIONES

CAJA

0312

AÑO FISCAL

2019

TIPO DE PAGO

1 Efectivo

VIGENCIA

OFICINA RECAUDADORA

00053 USE VENTANILLA PLAZA ORIENTE

AGENCIA

424099

MUNICIPIO

50 Mérida

El sello autorizado en el código QR es:
<https://verifysrh.yucatan.gob.mx/>

FOLIO: 410,001 AL 460,000 SERIE "00"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
 Calle 59 s/n Centro CP.97000 Mérida, Yucatán
RECIBO OFICIAL

21-noviembre-2019

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA:

CONCEPTO GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

DATOS GENERALES

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

CSC DESCRIPCIÓN CUENTA

CUENTA CANT. UNIT. IMP.

1 I.- POR LA CALIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO

4.1.4.3.4.2.1

1

119.00

119.00

2 IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

4.1.1.3.2.1.1.5

1

24.00

24.00

Y DEL COM.

CONCEPTO

I.- POR LA CALIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO

IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

TOTAL \$ 143.00

ELABORÓ:

RECIBÍÓ:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PAGADO
21 NOV 2019
No. de Sello 310
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL

CAJA

0315

AÑO FISCAL

2019

TIPO DE PAGO

1 Efectivo

VIGENCIA

OFICINA RECAUDADORA

00053 USE VENTANILLA PLAZA ORIENTE

AGENCIA

2 MÉRIDA

MUNICIPIO

50 Mérida

537484

DC



FOLIO: 511,001 AL 551,000 SERIE "DC"

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO
NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SEIS.
CERTIFICO: Que he tenido a la vista los documentos originales de los
que procede la presente copia, la cual consta de **una foja(s)** útil(es), y
que habiéndolo(s) cotejado debidamente, doy fe de que los documentos
en esta misma copia son fiel y exactos a sus originales; y que esta misma
certificación forma parte integrante del apéndice de una escritura pública
otorgada ante mí. -----
Mérida, Yucatán, México a **veintiocho de noviembre** de dos mil
diecinueve.





ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los VEINTISIETE días del mes de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Setenta y seis, con residencia en ésta capital, compareció el señor MANUEL JESÚS CETINA CHAY, quien indicó haber nacido en Progreso, Yucatán, el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, contador público y con domicilio en el predio número ciento dieciséis de la calle setenta y cinco del fraccionamiento Villamagna de esta ciudad. _____

El compareciente declara ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y se identifica ante mí, el Notario, con su credencial para votar expedida por la autoridad electoral que en este acto me exhibe y de la cual agregaré copia certificada al apéndice de esta escritura; tiene a mi juicio capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario. _____

El señor MANUEL JESÚS CETINA CHAY comparece expresamente comisionado para el efecto de protocolizar el acta que se levantó con motivo de la asamblea general ordinaria de asociados de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho de la asociación "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, persona moral, de nacionalidad mexicana, de este domicilio, misma asamblea en la que consta, entre otras cosas, la aceptación de la renuncia que a su cargo presentó el Tesorero del Consejo Directivo de la asociación, el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo de la asociación y la modificación del contenido del artículo vigésimo tercero de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea general de asociados. _____

Por consiguiente se procede a llevar a cabo dicha PROTOCOLIZACION al tenor de los antecedentes y cláusulas que se consignan a continuación. _____

----- ANTECEDENTES -----

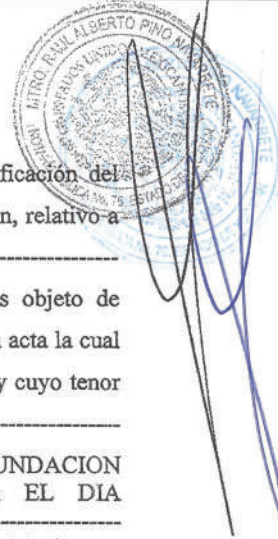
PRIMERO.- Declara el compareciente que por escritura pública número doscientos ochenta y ocho de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada en esta ciudad ante el Abogado Anastasio José Manzanilla Torres, notario público del Estado, en ejercicio, titular de la notaría pública número setenta y nueve, se constituyó la asociación civil denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, la cual es una persona moral, de nacionalidad mexicana, domiciliada en esta ciudad, con una duración por tiempo indefinido y cuyo objeto social actualmente es el que se detalla a continuación: "a).- La promoción y el



fomento de las Bellas Artes en general. b).- La creación, integración o administración de museos que se dediquen, sin ánimo de lucro, a la promoción y el fomento de las Bellas Artes, permitiendo el acceso al público en general. c).- Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar y realizar, ya sea directamente o a través de terceros, toda clase de actividades permitidas por la Ley, que sin ser de especulación comercial le permitan obtener recursos para llevar a cabo los objetos indicados en los puntos anteriores. d).- Recibir donativos de dinero, inmuebles, obras de arte, libros, periódicos, revistas o bienes de cualquier otra naturaleza de los Asociados, de terceras personas físicas o morales y de entidades gubernamentales. e).- Organizar espectáculos, exhibiciones, conciertos, conferencias, subastas, bazares y sorteos para la realización de los fines antes indicados. f).- La obtención de toda clase de derechos de propiedad intelectual, literaria o artística, así como el recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual, para cumplir con objetivos indicados anteriormente, en el entendido de que dicha utilización de derechos nunca podrá ser hecha con fines de especulación comercial. g).- Estimular la investigación, el estudio y los trabajos relacionados con toda clase de actividades educativas, científicas y humanísticas. h).- La adquisición y posesión, por cualquier concepto, de toda clase de bienes muebles necesarios para satisfacer los anteriores objetos. i).- Por cuenta propia usar, arrendar, subarrendar, adquirir, vender y tomar en comodato, fideicomiso o cualquier otro medio legal, toda clase de bienes inmuebles, para cumplir los objetivos de la Asociación. j).- Realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos antes indicados, pero que no tengan carácter preponderantemente económico. La Asociación en sus diversas actividades no podrá perseguir ningún fin de especulación comercial, sin embargo la Asociación podrá otorgar, suscribir, girar, endosar, avalar y negociar con toda clase de títulos de crédito. Asimismo, la Avocación podrá recibir créditos de Instituciones Financieras nacionales e internacionales. -----

La escritura de referencia se encuentra inscrita a folios ciento veintiuno, del tomo cincuenta y cinco, volumen "B" del libro séptimo del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado. -----

SEGUNDO.- El compareciente manifiesta que el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho se celebró la asamblea general ordinaria de asociados de la sociedad denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, en la que consta, entre otras cosas, la aceptación de la renuncia que a su cargo presentó el Tesorero del Consejo Directivo de la asociación, el nombramiento de



nuevos miembros del Consejo Directivo de la asociación y la modificación del contenido del artículo vigésimo tercero de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea general de asociados. -----

El acta que se levantó con motivo de esta asamblea es la que es objeto de protocolización, por lo que en este acto el compareciente me exhibe un acta la cual consta en seis hojas útiles tamaño carta, con texto sólo en el anverso y cuyo tenor literal es el siguiente: -----

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA "FUNDACION CULTURAL MACAY", ASOCIACION CIVIL, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyeron los asociados de "Fundación Cultural Macay", Asociación Civil, en el domicilio fiscal de la asociación ubicado en la calle sesenta número quinientos dos letra B Altos, entre la calle sesenta y uno letra A y la calle sesenta y tres, Ex Ateneo Peninsular, en el Centro de esta ciudad, a efecto de celebrar la asamblea general ordinaria de asociados para lo cual fueron debidamente convocados. -----

Preside la asamblea el señor Fernando Ponce García, quien es Presidente del Consejo Directivo de la asociación y actúa como Secretario el señor Ricardo Millet Díaz, quien lo es del propio Consejo Directivo. -----

En uso de la palabra, el Presidente les manifestó a los señores asociados que la presente asamblea debe llevarse a cabo con sujeción a la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

I.- Formación de la lista de presencia. -----

II.- Lectura de convocatoria. -----

III.- Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea. -----

IV.- Presentación y aceptación, en su caso, de la renuncia que a su cargo presenta el Tesorero del Consejo Directivo de la asociación. -----

V.- Proposición, estudio y resolución acerca de la conveniencia de nombrar nuevos miembros del Consejo Directivo de la asociación. -----

VI.- Proposición, estudio y resolución acerca de la conveniencia de modificar el contenido del artículo vigésimo tercero de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea general de asociados. -----

VII.- Nombramiento de la persona que, en nombre y representación de la asociación, acudirá ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y su inscripción en el registro público correspondiente, en caso de considerarse esto necesario. -----

VIII.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea y clausura de la misma. -----

PRIMER PUNTO.- En cumplimiento del primer punto de la orden del día, el Secretario formó la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los asociados y miembros del consejo directivo, señores Carlos García Ponce, Fernando Ponce García, Porfirio Suárez Sosa, Carlos Renán Millet Cámara, Elba Esther García Villarreal, Roberto Suárez Coldwell y Ricardo Millet Díaz asimismo, el Secretario hace constar la presencia de la señora Elba Daniela Madero García, invitada especial a la presente asamblea. -----

Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, el Secretario manifiesta que "Fundación Cultural Macay", Asociación Civil, es una persona moral no



contribuyente sin fines de lucro en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDO PUNTO.- En cumplimiento del segundo punto de la orden del día, el Secretario procedió a dar lectura a la convocatoria para la presente asamblea, manifestando que la misma no fue publicada por haber sido notificada de manera personal a todos y cada uno de los señores asociados.

TERCER PUNTO.- En cumplimiento del tercer punto de la orden del día, el Presidente declaró legalmente constituida la asamblea y válidos los acuerdos que en la misma se tomen, en virtud de que existe el quórum suficiente para su celebración.

CUARTO PUNTO.- En cumplimiento del cuarto punto de la orden del día, el señor Roberto Suarez Coldwell presento a la asamblea su renuncia al cargo de Tesorero del Consejo Directivo de la asociación que hasta hoy ha venido desempeñando, manifestando que no tiene cosa ni cantidad alguna que reclamarle a la asociación ni a sus asociados por ningún concepto, por lo que desea que su renuncia sea aceptada. Después de amplia deliberación al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: "Se acepta la renuncia que a su cargo de Tesorero del Consejo Directivo de la asociación presento el señor Roberto Suarez Coldwell, aprobando el desempeño y manejo de su cargo, por lo que se le agradece el desempeño que del mismo tuvo, por cuanto la asociación y sus asociados no tienen cosa o cantidad alguna que reclamarle, otorgándole desde luego, el finiquito más amplio que en derecho proceda y a su seguridad conduzca".

QUINTO PUNTO.- En cumplimiento del quinto punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la asamblea que resulta necesario nombrar nuevos Tesorero y Vocal del Consejo Directivo de la asociación. Después de breve deliberación al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: "Se nombra como Tesorera del Consejo Directivo de la asociación a la señora Elba Daniela Madero García y se nombra al señor Roberto Suarez Coldwell, como Vocal del propio Consejo Directivo.

Acto seguido y ante los nombramientos hechos, los señores Elba Daniela Madero García y Roberto Suarez Coldwell aceptan los cargos de Tesorera y Vocal del Consejo Directivo de la Asociación, respectivamente, para los que han sido nombrados y prometen desempeñarlos bien y fielmente, por lo que entran desde luego al desempeño de los mismos.

En virtud de los nombramientos anteriores, el Consejo Directivo de la asociación queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE	_____	Fernando Ponce García
VICEPRESIDENTA	_____	Elba Esther García Villarreal
TESORERA	_____	Elba Daniela Madero García
SECRETARIO	_____	Ricardo Millet Díaz
VOCAL	_____	Carlos García Ponce
VOCAL	_____	Roberto Suárez Coldwell

El Consejo Directivo de la asociación continuará llevando la firma y representación de la asociación de la siguiente forma:

A) Para ADMINISTRACIÓN DE BIENES, para ABRIR CUENTAS de cheques operativas y de inversión a nombre de la Asociación, así como para LIBRAR CHEQUES contra tales cuentas de la asociación y para ASUNTOS JUDICIALES, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, incluyendo la facultad de otorgar poderes, INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE los miembros del Consejo Directivo.

B) Para ACTOS DE DOMINIO y para SUSCRIPCIÓN de TÍTULOS Y REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, el Presidente MANCOMUNADAMENTE con



cualquier otro miembro del Consejo Directivo o el Vicepresidente MANCOMUNADAMENTE con cualquier otro miembro del Consejo Directivo. Y para debida constancia se transcribe el contenido del artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales, que a la letra dice:-----

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Dentro de lo dispuesto por la Ley, los estatutos y los acuerdos que emanen de la Asamblea General, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a).- Administrar el patrimonio de la Asociación. b).- Organizar las actividades de coordinación, investigación, promoción y divulgación tendientes a lograr eficazmente los objetivos sociales. c).- Autorizar provisionalmente los presupuestos ordinarios y extraordinarios, a fin de someterlos a la aprobación definitiva de la asamblea General Ordinaria. d).- Aprobar provisionalmente las solicitudes e invitaciones de nuevos asociados. e).- Formular todos los informes que crea necesarios para ser presentados a las asambleas generales. f).- Nombrar, en su caso, a los comités y comisiones que estime pertinente, definir sus atribuciones, responsabilidades y fijar según corresponda, los presupuestos relativos. g).- El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Asociación y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para realizar actos de dominio, para administración de bienes, y para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus homólogos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. De una manera enunciativa, no limitativa, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) representar a la asociación ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas o administrativas, así como árbitros, arbitadores y organismos descentralizados; b) intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de amparo; querrellarse y otorgar perdón en nombre de la sociedad; c) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; d) articular y absolver posiciones; e) nombrar y remover a los Coordinadores y demás funcionarios o empleados de la Asociación, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; aceptar renunciaciones de los Coordinadores apoderados y demás funcionarios de la sociedad; f) hacer y recibir pagos; g) aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y en general, efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; h) convocar a Asambleas de Asociados, ejecutar los acuerdos de éstas, determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en éstas, y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en la orden del día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la Asamblea General de Asociados. La Asamblea General de Asociados podrá limitar las facultades a que se refiere el párrafo que antecede. La representación y la firma de la Asociación la llevarán la persona o personas que determine la Asamblea General de Asociados con las facultades que les otorguen".-----

Y para debida constancia se transcribe el contenido de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el artículo un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, ambos del tenor literal siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese



carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

SEXTO PUNTO.- En cumplimiento del sexto punto de la orden del día, el Presidente propuso a la asamblea, por así convenir a los intereses de la asociación, modificar el artículo vigésimo tercero del capítulo cuarto de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea de asociados. Después de breve intercambio de opiniones, los asociados resolvieron, por unanimidad de votos, modificar el artículo vigésimo tercero del capítulo cuarto de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea de asociados, por lo que a partir de la presente fecha, el artículo vigésimo tercero queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES.- Las asambleas tomarán sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes, con excepción de la disolución de la Asociación, caso en el que será indispensable el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los asociados y el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la asociación o cualquier posición a nivel de dirección y coordinación general, para lo cual será indispensable el voto unánime de todos los asociados".

SÉPTIMO PUNTO.- En cumplimiento del séptimo punto de la orden del día, se designó al señor Manuel Jesús Cetina Chay para que, en nombre y representación de la asociación, acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y su inscripción en el Registro Público correspondiente, en caso de considerarse esto necesario.

OCTAVO PUNTO.- En cumplimiento del octavo y último punto de la orden del día, se procedió a la redacción y lectura de la presente acta, la que aprobada por unanimidad de votos, es firmada por los asistentes, fuera del libro de asambleas de la asociación, en virtud de no encontrarse éste disponible, para debida constancia, clausurándose la asamblea. Lo certificamos.

Antefirmas de los señores Carlos García Ponce, Fernando Ponce García, Porfirio Suárez Sosa, Carlos Renán Millet Cámara, elba Esther García Villarreal, Roberto Suárez Coldwell, Rocardo Millet Díaz y Elba Daniela Madero García. Cada antefirma contiene una firma que el compareciente me declara, bajo protesta de decir verdad, que son de las personas antes indicadas."

Cotejada la inserción que antecede con el original de donde proviene y certificando que son del mismo tenor literal, devuelvo al compareciente el acta de asamblea de asociados que me fue exhibida.

Expuesto lo anterior, se procede a formalizar las siguientes:

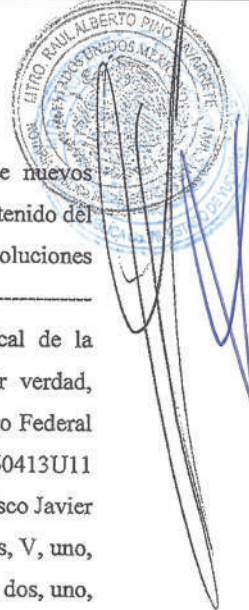
CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la asamblea general ordinaria de asociados de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho de la asociación denominada "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL, en la que consta entre otras cosas, la aceptación de la renuncia que a su cargo presentó el

Mtro. Raul Alberto Pino Navarrete

Titular de la Notaría Pública No. 76

Estado de Yucatán, México.



Tesorero del Consejo Directivo de la asociación, el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo de la asociación y la modificación del contenido del artículo vigésimo tercero de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea general de asociados. _____

SEGUNDA.- Para los efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación hago constar que el compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifestó que los actuales asociados se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con las siguientes claves: Carlos García Ponce GAPC360413U11 (G, A, P, C, tres, seis, cero, cuatro, uno, tres, U, uno, uno), Fernando Francisco Javier Ponce García POGF380312V14 (P, O, G, F, tres, ocho, cero, tres, uno, dos, V, uno, cuatro), Elba Esther García Villarreal GAVE6210179Z5 (G, A, V, E, seis, dos, uno, cero, uno, siete, nueve, Z, cinco) y Eduardo Francisco José Gasque Casares GACE620516AZ5 (G, A, C, E, seis, dos, cero, cinco, uno, seis, A, Z, cinco); hecho del que debidamente me cercioré y que agregaré la documental correspondiente en copia certificada al legajo de documentos del apéndice de esta escritura.

Yo el Notario, hago constar: Que di a conocer el aviso de privacidad en términos de ley y que en este acto se otorga el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales proporcionados al suscrito Notario. _____

Yo, el Notario hago constar que cumplí con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve de la Ley de Notariado y ciento diez de su Reglamento ambos en vigor; que leí la presente escritura al compareciente quien manifestó quedar enterado y conforme con su tenor, firmando conmigo para constancia. Doy fe. _____

FIRMA DEL SEÑOR MANUEL JESUS CETINA CHAY.- FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-EL SELLO DE AUTORIZAR CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "MTRO. RAUL ALBERTO PINO NAVARRETE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- NOTARIA PUBLICA No. 76.- ESTADO DE YUCATÁN". _____

NOTAS

AUTORIZACIÓN.- EN MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- AUTORIZO ESTA ACTA.- DOY FE.- FIRMA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- EL SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "MTRO. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- NOTARIA PÚBLICA No. 76.- ESTADO DE YUCATÁN". _____



DEL APÉNDICE

IDENTIFICACIÓN.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO PRIMER DOCUMENTO ANEXO).

CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (4).- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO SEGUNDO DOCUMENTO ANEXO).

DERECHO SIN CUANTÍA.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO TERCER DOCUMENTO ANEXO).

DERECHO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO CUARTO DOCUMENTO ANEXO).

ACTA DE ASAMBLEA.- (INSERTO A ESTE TESTIMONIO, COMO QUINTO DOCUMENTO ANEXO).

ES PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE VEINTIDÓS HOJAS EN TOTAL INCLUYENDO LAS DIECIOCHO HOJAS DEL APÉNDICE, EXPIDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CULTURAL MACAY", ASOCIACIÓN CIVIL.- MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.





ESTA HOJA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SELLO DE NOTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

PRESENTO HOY A LAS: 10:31 HORAS PARA SU REGISTRO. Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; QUEDO TOMADA RAZÓN DE: H56m bica--- A QUE ESTE DOCUMENTO SE REFIERE BAJO EL NÚMERO: 2592 PARTIDA: 86 FOLIOS: 151 DEL TOMO: 119 VOLUMEN: "B?" DE REGISTRO DE PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.-MÉRIDA, YUC. A 16 DE Junio--- DEL AÑO 2019.



LICDA. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR
LA REGISTRADORA DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

Calle 90 No.498 x 61 A y 63
Col. Bojórquez,
C.P. 97230 Mérida, Yuc.
México

Tel. (999) 930 3020
Lada sin costo 01 800 10 800 10
www.insejupy.gob.mx

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: CHAY
 SEXO: H
 EDAD: 38
 DOMICILIO: C-75 POR 138 Y 138 A 116
 PRACC VILLA MAGNA 97245
 MERIDA, YUC.
 FOLIO: 0000076235703 AÑO DE REGISTRO: 1993-02
 CLAVE DE ELECTOR: CTCBAN74060031H200
 CLAVE: CECAM7406030HYTHV009
 ESTADO: 31 MUNICIPIO: 050
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0476
 DATOS: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023



ESTADO DE VIGENCIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

NO ES VÁLIDA SI PRESENTA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DATOS EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CAMBIO.

MANUEL JESUS CHAY
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

047606602357

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE,
 NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA
 NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS.

CERTIFICO: Que he tenido a la vista los documentos originales de los que
 procede la presente copia, la cual consta de una foja(s) útil(es), y que
 habiéndolos cotejado debidamente, doy fe de que los documentos en esta misma
 copia son fiel y exactos a sus originales; y que esta misma certificación forma
 parte integrante del apéndice de una escritura pública otorgada ante mí.
 Mérida, Yucatán, México a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



GAPC360413U11
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS GARCIA PONCE
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16060078759
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA, YUCATAN A 29 DE MAYO DE 2019



GAPC360413U11

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAPC360413U11
CURP:	GAPC360413HYNRR00
Nombre (s):	CARLOS
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	PONCE
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 1985
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 97138	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 20	Número Exterior: 240 E
Número Interior: L	Nombre de la Colonia: DEL ARCO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México Registrada

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle: X 19
Y Calle: 19 A	Correo Electrónico: gap36413@yahoo.com.mx

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	30/09/2010	

Regímenes:			
Régimen			
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			
			Fecha Inicio
			Fecha Fin
			31/03/2002

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/10/1985	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2019/05/29|GAPC360413U11|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
uxpTq6MliRd+GCO8hPdPvmmMatheigmZwqjHIZDy8deR5Z6Q7mWQriaarCgFgSgzFokmmM/0Z+2GQP3oApwt
RUHC4oWFAzML11VkrutjwAFIOyUWFLg24/e3jGdMG86jaWdxJduj7bCp/YpwstrVgppHcFQayrGT4JVB8=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CO:MER
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria



POGF380312V14
Registro Federal de Contribuyentes

FERNANDO FRANCISCO JAVIER
PONCE GARCIA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14071462952
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión.
MERIDA, YUCATAN A 29 DE MAYO DE 2019



POGF380312V14

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFQ:	POGF380312V14
CURP:	POGF380312HYNNRR09
Nombre (s):	FERNANDO FRANCISCO JAVIER
Primer Apellido:	PONCE
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1978
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1978
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 97300	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 60 DIAGONAL	Número Exterior: 493
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARQUE INDUSTRIAL YUCATAN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GOB. YUC.
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle: CALLE 59
Y Calle: CALLE 61	Correo Electrónico: imadariagas@bepensa.com
Tel. Fijo Lada: 999	Número: 930-2623

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	50	28/11/2014	
2	Jubilado o pensionado	49	28/11/2014	
3	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	28/11/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1978	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de los ingresos por intereses	28/11/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1978	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/05/29|POGF380312V14|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
rgWoWpkrNQpw/YDGOLi93hKeguTif41U5xZA55JgW0xjDHJteacwmyYWR8UJTHGCLRO:ZXhHGRIYVP7Wxx
QwzFtCrZT56Fxx0gWhWyq3taMq654BgZfRQs4XNWDD9SvbBXg+zzs2T97boyqFARIPXTFPm+JQuBWwZkgire
61qs=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



GO-MEB
GOBIERNO REGISTRADO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



[Handwritten signature in blue ink]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaGAVE6210179Z5
Registro Federal de ContribuyentesELBA ESTHER GARCIA
VILLARREAL
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15040697564
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA, YUCATAN A 29 DE MAYO DE 2019

GAVE6210179Z5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAVE6210179Z5
CURP:	GAVE621017MDFRLL01
Nombre (s):	ELBA ESTHER
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	VILLARREAL
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1985
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 97302	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: COCOYOL	Número Exterior: 71
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CLUB DE GOLF LA CEIBA
Nombre de la Localidad: LA CEIBA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA

Página [1] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICAGOBIERNO
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle: SIN CALLES
Y Calle: SIN CALLES	Correo Electrónico: elbagv@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 999	Número: 9220626

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Lavanderías y tintorerías	100	02/05/2001	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal		01/01/2014	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección: <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o: www.gob.mx/sfu".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2019/05/29]GAVE6210179Z5[CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL]2000001000007000112188]]
dFXTbE4ri4udDj3thP2ijN2mfrk6PLCK+VbJLEsTreR3drB0XDj/TITEY580wU63lFDBOWpgpoqgUv4QkQ8ywPJw
Q5kYznPEcU2RkFgK6716Qk/eYxd342rlK3ExqQSc4CAbOb+ryl2kUA7TH8j7Kg0ZU7veyXQrbouyViy4=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 86 728.
denuncias@gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaGACE620516AZ5
Registro Federal de ContribuyentesEDUARDO FRANCISCO JOSE
GASQUE CASARES
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15030689708
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA, YUCATAN A 29 DE MAYO DE 2019

GACE620516AZ5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GACE620516AZ5
CURP:	GACE620516HYNSSD02
Nombre (s):	EDUARDO FRANCISCO JOSE
Primer Apellido:	GASQUE
Segundo Apellido:	CASARES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE DICIEMBRE DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 97204	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 20 C DIAGONAL	Número Exterior: 340 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: X-CUMPICH
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MERIDA

Página 1 de 3

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFOMER
CONSEJO FEDERAL
de México Asociados

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: camando2@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	100	01/10/1991	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de Arrendamiento	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/12/2003	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: +1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfo".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2019/05/29]GACE620516AZ5]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|
gqpxbWfHfWdjuCJCcKd6WH92kWRP+TguarFIGsqTlMpDsZVHM5GYlcJqUs8gvOkbAYKT/CEVa19CvJDF3s
WX5x+Gcme7JYYTRqCbKCaNMnOd+gQgXnY68IuwuSTeqEG7RoDr3M3ND6/armx9p/FM6YAXdcoomAfzj9Y
fQ=

Página [2] de [3]

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



GOB.MEX
GOBIERNO MEXICANO

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE,
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS

CERTIFICO: Que he tenido a la vista los medios electrónicos de los que
proceden las presentes copias, las cuales constan de ocho foja(s) útil(es), y que
habiéndolo(s) cotejado debidamente, doy fe de que estas mismas copias son
cada una de ellas fiel y exacta a su original electrónico correspondiente, y que
esta misma certificación forma parte integrante del apéndice de documentos de
una escritura pública otorgada ante mí.

Mérida, Yucatán, México a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.





Gobierno del Estado de Yucatán

Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Calle 59 S/N Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México.

T +52 (999) 930 3010



Recibo Oficial

Serie: EE

Folio: 146011

Datos del Emisor

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RFC: SHA840512SX1
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

CALLE 59 S/N, COL. CENTRO, CP
97000, MERIDA, YUCATAN. MÉXICO.
TEL.: (999) 930-3010

Lugar y Fecha de Emisión
MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE MAYO DE 2019

Concepto General
31-YUCATÁN

Datos del Receptor

Referencia:

105001754481931961726038266 - 26567 - 1318881

RFC:
O MERIDA
TELÉFONO:

Descripción	Cuenta	Cantidad	Unitario	Importe
CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE CONTENGA UN CONTRATO O CONVENIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE SE REFIERA O NO A CANTIDAD DETERMINADA	4.1.4.3.5.2.9	1	335.00	335.00
IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	1	67.00	67.00

Cantidad en Letras

CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.

Total: 402.00

Información Adicional

Tipo de pago: PAGOS ELECTRÓNICOS

Caja: 0068

Agencia: 00001

Oficina Recaudadora: DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

Municipio: MÉRIDA

Vigencia: 31-DIC-2019

Año Fiscal: 2019

Observaciones

COMPRA DE DERECHOS.

Sello Digital del Emisor

LWTIWRG0phtvI+sH15FyGHqIW/LNrs84tti0vB2vMAZctgxT3GYA6wCO0NYU
m5cHXVo7IucWvyQnEUrm87cy8ztwRV7DXJS/VHPEfsPvgBi73u2FyQqyE6W
DRLXlcoB9ITaQ77BOMuejYdyOP50OU+W7atHo0owb3jZKnEfs=



LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE,
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el medio electrónico del que procede la
presente copia, la cual consta de una foja(s) útil(es), y que habiéndolo cotejado
debidamente, doy fe de que esta misma copia es fiel y exacta a su original
electrónico, y que esta misma certificación forma parte integrante del apéndice
de documentos de una escritura pública otorgada ante mí. _____
Mérida, Yucatán, México a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve _____



Recibo Oficial

Serie: EE Folio: 145999

Datos del Emisor

207.19

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RFC: SHA840512SX1
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

CALLE 59 S/N, COL. CENTRO, CP
97000, MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
TEL.: (999) 930-3010

Lugar y Fecha de Emisión
MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE MAYO DE 2019

Concepto General
31-YUCATÁN

Datos del Receptor

Referencia:
105001754451919598326032213 - 26567 - 1318869

RFC:
O MERIDA
TELÉFONO:

Descripción

Cuenta

Cantidad

Unitario

Importe

IL- POR LA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACTO O
CONVENIO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE
PERSONAS MORALES DE NATURALEZA CIVIL O CON
EL REGISTRO DE CRÉDITO RURAL, CON EXCEPCIÓN
DE PODERES O MANDATOS

4.1.4.3.4.2.8

1,049.00

1,049.00

IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

4.1.1.3.2.1.1.5

210.00

210.00

Cantidad en Letras

UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

Total: 1,259.00

Información Adicional

Tipo de pago: PAGOS ELECTRÓNICOS Caja: 0068 Agencia: 00001
Oficina Recaudadora: DEPARTAMENTO DE RECAUDACION
Municipio: MÉRIDA Vigencia: 31-DIC-2019 Año Fiscal: 2019

Observaciones

COMPRA DE DERECHOS.

Sello Digital del Emisor

kw3lKx+xfKhs38M65oewErdcJSACI2CydB8xrJegrWJlWYRD9DOauLtx5e8xx
HaffSX08RCKHYgV+QbbqZc84MMU7zqAy5XXUobMBhb9XaaU56OJztI8Y2IXg
VcsBz9+9gRF+WDZ+51YgWS/oyNF63h0PJhQeVRSxUAw3q5wk=



Recibo Oficial

Serie: EE

Folio: 143987

Datos del Emisor

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RFC: SHA840512SX1
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

CALLE 59 S/N, COL. CENTRO, CP
97000, MERIDA, YUCATAN, MÉXICO.
TEL.: (999) 930-3010

Lugar y Fecha de Emisión
MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE MAYO DE 2019

Concepto General
31-YUCATÁN

Datos del Receptor

Referencia:
105001754391898489326036203 - 26567 - 1318857

RFC:
O MERIDA
TELÉFONO:

Descripción	Cuenta	Cantidad	Unitario	Importe
I. POR LA CALIFICACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO	4.1.4.3.4.2.1	1	119.00	119.00
IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	4.1.1.3.2.1.1.5	1	24.00	24.00



Cantidad en Letras
CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

Total: 143.00

Información Adicional

Tipo de pago: PAGOS ELECTRÓNICOS Caja: 0068 Agencia: 00001
Oficina Recaudadora: DEPARTAMENTO DE RECAUDACION
Municipio: MÉRIDA Vigencia: 31-DIC-2019 Año Fiscal: 2019

Observaciones

COMPRA DE DERECHOS.

Sello Digital del Emisor

msDwv3LXgckGbkGsi6t1XPk9YuAxVmJlKE2aIJMjkYM82EmRm+AdYmJBlwx
hafIz6m31G0x4+Hb7Nap9zw8f+JytnAR4RNmxF4ssYqH+lwY2UjUgncUUrZT0p
Vks/30RDm7qRbxfbKxZuoPDa+fSntiopdJJGs02Og+UzSils=



LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE,
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, TITULAR DE LA
NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS

CERTIFICO: Que he tenido a la vista los medios electrónicos de los que
proceden las presentes copias, las cuales constan de dos foja(s) útil(es), y que
habiéndolo(s) cotejado debidamente, doy fe de que estas mismas copias son
cada una de ellas fiel y exacta a su original electrónico correspondiente, y que
esta misma certificación forma parte integrante del apéndice de documentos de
una escritura pública otorgada ante mí.

Mérida, Yucatán, México a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA "FUNDACION CULTURAL MACAY", ASOCIACION CIVIL, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

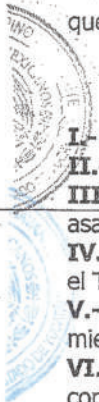
En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyeron los asociados de "Fundación Cultural Macay", Asociación Civil, en el domicilio fiscal de la asociación ubicado en la calle sesenta número quinientos dos letra B Altos, entre la calle sesenta y uno letra A y la calle sesenta y tres, Ex Ateneo Peninsular, en el Centro de esta ciudad, a efecto de celebrar la asamblea general ordinaria de asociados para lo cual fueron debidamente convocados.

Preside la asamblea el señor Fernando Ponce García, quien es Presidente del Consejo Directivo de la asociación y actúa como Secretario el señor Ricardo Millet Díaz, quien lo es del propio Consejo Directivo.

En uso de la palabra, el Presidente les manifestó a los señores asociados que la presente asamblea debe llevarse a cabo con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-** Formación de la lista de presencia.
- II.-** Lectura de convocatoria.
- III.-** Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea.
- IV.-** Presentación y aceptación, en su caso, de la renuncia que a su cargo presenta el Tesorero del Consejo Directivo de la asociación.
- V.-** Proposición, estudio y resolución acerca de la conveniencia de nombrar nuevos miembros del Consejo Directivo de la asociación.
- VI.-** Proposición, estudio y resolución acerca de la conveniencia de modificar el contenido del artículo vigésimo tercero de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea general de asociados.
- VII.-** Nombramiento de la persona que, en nombre y representación de la asociación, acudirá ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y su inscripción en el registro público correspondiente, en caso de considerarse esto necesario.
- VIII.-** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea y clausura de la misma.



R
D
Cm
h
A

PRIMER PUNTO.- En cumplimiento del primer punto de la orden del día, el Secretario formó la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los asociados y miembros del consejo directivo, señores Carlos García Ponce, Fernando Ponce García, Porfirio Suárez Sosa, Carlos Renán Millet Cámara, Elba Esther García Villarreal, Roberto Suárez Coldwell y Ricardo Millet Díaz asimismo, el Secretario hace constar la presencia de la señora Elba Daniela Madero García, invitada especial a la presente asamblea.

Para los efectos del Código Fiscal de la Federación, el Secretario manifiesta que "Fundación Cultural Macay", Asociación Civil, es una persona moral no contribuyente sin fines de lucro en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDO PUNTO.- En cumplimiento del segundo punto de la orden del día, el Secretario procedió a dar lectura a la convocatoria para la presente asamblea, manifestando que la misma no fue publicada por haber sido notificada de manera personal a todos y cada uno de los señores asociados.

TERCER PUNTO.- En cumplimiento del tercer punto de la orden del día, el Presidente declaró legalmente constituida la asamblea y válidos los acuerdos que en la misma se tomen, en virtud de que existe el quórum suficiente para su celebración.

CUARTO PUNTO.- En cumplimiento del cuarto punto de la orden del día, el señor Roberto Suarez Coldwell presento a la asamblea su renuncia al cargo de Tesorero del Consejo Directivo de la asociación que hasta hoy ha venido desempeñando, manifestando que no tiene cosa ni cantidad alguna que reclamarle a la asociación ni a sus asociados por ningún concepto, por lo que desea que su renuncia sea aceptada. Después de amplia deliberación al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: "Se acepta la renuncia que a su cargo de Tesorero del Consejo Directivo de la asociación presento el señor Roberto Suarez Coldwell, aprobando el desempeño y manejo de su cargo, por lo que se le agradece el desempeño que del mismo tuvo, por cuanto la asociación y sus asociados no tienen cosa o cantidad alguna que reclamarle, otorgándole desde luego, el finiquito más amplio que en derecho proceda y a su seguridad conduzca".

QUINTO PUNTO.- En cumplimiento del quinto punto de la orden del día, el Presidente manifestó a la asamblea que resulta necesario nombrar nuevos Tesorero y Vocal del Consejo Directivo de la asociación. Después de breve deliberación al respecto, la asamblea, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente: "Se nombra como Tesorera del Consejo Directivo de la asociación a la señora Elba Daniela Madero García y se nombra al señor Roberto Suarez Coldwell, como Vocal del propio Consejo Directivo.

Acto seguido y ante los nombramientos hechos, los señores Elba Daniela Madero García y Roberto Suarez Coldwell aceptan los cargos de Tesorera y Vocal del Consejo Directivo de la Asociación, respectivamente, para los que han sido nombrados y prometen desempeñarlos bien y fielmente, por lo que entran desde luego al desempeño de los mismos.

En virtud de los nombramientos anteriores, el Consejo Directivo de la asociación queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Fernando Ponce García
VICEPRESIDENTA	Elba Esther García Villarreal
TESORERA	Elba Daniela Madero García
SECRETARIO	Ricardo Millet Díaz
VOCAL	Carlos García Ponce
VOCAL	Roberto Suárez Coldwell

El Consejo Directivo de la asociación continuará llevando la firma y representación de la asociación de la siguiente forma:

A) Para ADMINISTRACIÓN DE BIENES, para ABRIR CUENTAS de cheques operativas y de inversión a nombre de la Asociación, así como para LIBRAR CHEQUES contra tales cuentas de la asociación y para ASUNTOS JUDICIALES, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, incluyendo la facultad de otorgar poderes, INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE los miembros del Consejo Directivo.

B) Para ACTOS DE DOMINIO y para SUSCRIPCIÓN de TÍTULOS Y REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, el Presidente MANCOMUNADAMENTE con cualquier otro miembro del Consejo Directivo o el Vicepresidente MANCOMUNADAMENTE con cualquier otro miembro del Consejo Directivo.

Y para debida constancia se transcribe el contenido del artículo trigésimo cuarto de los estatutos sociales, que a la letra dice:



N
R
En
cm
A

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Dentro de lo dispuesto por la Ley, los estatutos y los acuerdos que emanen de la Asamblea General, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a).- Administrar el patrimonio de la Asociación. b).- Organizar las actividades de coordinación, investigación, promoción y divulgación tendientes a lograr eficazmente los objetivos sociales. c).- Autorizar provisionalmente los presupuestos ordinarios y extraordinarios, a fin de someterlos a la aprobación definitiva de la asamblea General Ordinaria. d).- Aprobar provisionalmente las solicitudes e invitaciones de nuevos asociados. e).- Formular todos los informes que crea necesarios para ser presentados a las asambleas generales. f).- Nombrar, en su caso, a los comités y comisiones que estime pertinente, definir sus atribuciones, responsabilidades y fijar según corresponda, los presupuestos relativos. g).- El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Asociación y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para realizar actos de dominio, para administración de bienes, y para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus homólogos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. De una manera enunciativa, no limitativa, el Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) representar a la asociación ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas o administrativas, así como árbitros, arbitradores y organismos descentralizados; b) intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de amparo; querellarse y otorgar perdón en nombre de la sociedad; c) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; d) articular y absolver posiciones; e) nombrar y remover a los Coordinadores y demás funcionarios o empleados de la Asociación, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; aceptar renunciaciones de los Coordinadores apoderados y demás funcionarios de la sociedad; f) hacer y recibir pagos; g) aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y en general, efectuar cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; h) convocar a Asambleas de Asociados, ejecutar los acuerdos de éstas, determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en éstas, y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en la orden del día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la Asamblea General de Asociados. La Asamblea General de Asociados podrá limitar las facultades a que se refiere el párrafo que antecede. La representación y la firma de la Asociación la llevarán la persona o



K
X
h
em
A

personas que determine la Asamblea General de Asociados con las facultades que les otorguen".

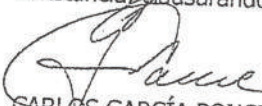
Y para debida constancia se transcribe el contenido de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el artículo un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, ambos del tenor literal siguiente: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

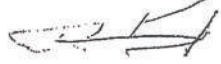
SEXTO PUNTO.- En cumplimiento del sexto punto de la orden del día, el Presidente propuso a la asamblea, por así convenir a los intereses de la asociación, modificar el artículo vigésimo tercero del capítulo cuarto de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea de asociados. Después de breve intercambio de opiniones, los asociados resolvieron, por unanimidad de votos, modificar el artículo vigésimo tercero del capítulo cuarto de los estatutos de la asociación, relativo a las resoluciones de la asamblea de asociados, por lo que a partir de la presente fecha, el artículo vigésimo tercero queda redactado de la siguiente forma:

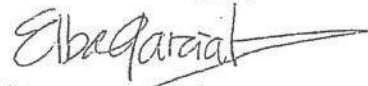
"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES.- Las asambleas tomarán sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes, con excepción de la disolución de la Asociación, caso en el que será indispensable el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los asociados y el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la asociación o cualquier posición a nivel de dirección y coordinación general, para lo cual será indispensable el voto unánime de todos los asociados".

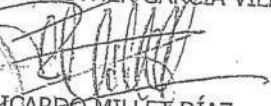
SÉPTIMO PUNTO.- En cumplimiento del séptimo punto de la orden del día, se designó al señor Manuel Jesús Cetina Chay para que, en nombre y representación de la asociación, acuda ante Notario Público a solicitar la protocolización de la presente acta y su inscripción en el Registro Público correspondiente, en caso de considerarse esto necesario.

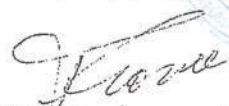
OCTAVO PUNTO.- En cumplimiento del octavo y último punto de la orden del día, se procedió a la redacción y lectura de la presente acta, la que aprobada por unanimidad de votos, es firmada por los asistentes, fuera del libro de asambleas de la asociación, en virtud de no encontrarse éste disponible, para debida constancia, clausurándose la asamblea. Lo certificamos.


CARLOS GARCÍA PONCE


PORFIRIO SUÁREZ SOSA

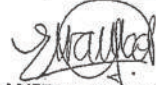

ELBA ESTHER GARCÍA VILLARREAL


RICARDO MILLET DÍAZ


FERNANDO PONCE GARCÍA


CARLOS RENÁN MILLET CÁMARA


ROBERTO SUÁREZ COLDWELL


ELBA DANIELA MADERO GARCÍA

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO
NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO,
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y
SEIS.

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el documento original del que
procede la presente copia, la cual consta de seis foja(s) útil(es), y que
habiéndolo cotejado debidamente, doy fe de que esta misma copia es fiel
y exacta a su original; y que esta misma certificación forma parte
integrante del apéndice de una escritura otorgada ante mí. -----
Mérida, Yucatán, México a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.



LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ALBERTO PINO
NAVARRETE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN
EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO
SETENTA Y SEIS.

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el documento original del que
procede la presente copia, la cual consta de veintitrés foja(s) útil(es), y
que habiéndolo (s) cotejado debidamente, doy fe de que esta misma
copia es fiel y exacta a su original; y que esta misma certificación forma
parte integrante del apéndice de una escritura otorgada ante mí. -----
Mérida, Yucatán, México a once de septiembre de dos mil diecinueve.

